

Ciudad de Rawson, Agosto 29 de 2011.

Referencia: “Expediente N° 30.591 / 2011”.

Dictamen: N° 70 / 2011.

Tema: **Construcción de Obra Pública (I. P. de la V. y D. U.).**

A la Señora Presidente:

Viene a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual la Administración de Vialidad Provincial tramita la contratación Directa, Obra: “Construcción de Subestación y Red de Media Tensión que habilitará el Nuevo Edificio de dicha Repartición”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

Tal modalidad de contratación descansa en el convenio que anudara la Entidad con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Limitada de la Ciudad de Rawson (fs. 10/11 y fs. 21); destacándose que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo proceso administrativo compartiéndose, de esta manera, lo expuesto por la Asesoría Legal de dicha Entidad a fs. 23.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándola con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas